



## BANDO

### **NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO NOCHE Y FIESTA DE SAN JUAN 2015.**

La Noche de San Juan es una de las grandes ocasiones del año para celebrar en paz y fraternidad y dejar bien alto nuestro orgullo de ser ciudadanos de Nerja. Deseamos que esta fiesta sea también de respeto y sana convivencia e invitarnos a todos los nerjeños y nerjeñas, y a quienes nos visitan, a que se esmeren en la expresión de su civismo, y podemos demostrar que la festividad de San Juan es un acontecimiento que une alegría y buen comportamiento, que nunca está reñido con nuestro proverbial buen humor y saber estar.

En tal sentido, y señalando que durante los próximos días 23 y 24 de junio celebraremos en nuestra localidad la NOCHE Y FIESTA DE SAN JUAN se va a incrementar la vigilancia por parte de las fuerzas de seguridad.

La Concejalía de Tradiciones Populares de este Excmo. Ayuntamiento hace público el siguiente:

- A) Se recuerda a los usuarios y a las usuarias la Ley de Costa art. 33.5 y Reglamento de la misma, excepto para los días que hace referencia estas normas.
- B) No acampar en las playas del municipio antes del día 23 a las 12.00 horas, hasta el día 24 a las 12 de la noche, salvo en el Playazo donde podrá hacerse desde el día 22.
- C) Queda prohibida la conexión de aparatos eléctricos, tiendas de campaña y cuantos utensilios necesiten de electricidad, a la red pública.
- D) Se prohíbe los generadores para la producción de electricidad, así como que los cables atraviesen los caminos y lugares de paso de peatones y público en general.
- E) Se prohíbe la instalación de discotecas y similares.
- F) Se prohíbe la colocación de mobiliario distinto al playero.
- G) Debido al peligro que representan los objetos punzantes y cortantes, se prohíbe la utilización en las hogueras y barbacoas de maderas con clavos, puntillas, grapas, chapas y objetos metálicos. No se podrán utilizar en dichas hogueras productos tóxicos, aerosoles y de naturaleza análoga.
- H) El estacionamiento de los vehículos se hará exclusivamente en las zonas indicadas para tal fin. Está prohibido el estacionamiento en la arena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- D) Con el ánimo de no perturbar la convivencia, queda prohibida la música desde las 04:00 h, hasta las 10:00 h del día 24 de junio.
- J) Se prohíbe la delimitación de espacios con cercas, vallas, lonas...
- K) Se prohíben los equipos musicales en los establecimientos de comidas y bebidas (chiringuitos) de las playas.
- L) No se permiten aparatos musicales distintos a los reproductores musicales caseros tipo "radio cassette portátil".
- M) El abandono de muebles, electrodomésticos y enseres en general, queda prohibido, por lo que se deberán retirar de playas una vez concluida la celebración, al igual que las basuras, y demás residuos.
- N) Se recomienda por motivo de seguridad general que los cenadores, pequeñas carpas portátiles, sombrillas, etc, quedan separadas al menos 2 m de distancia entre ellas.

El incumplimiento de cualquier de estas normas dará lugar a apercibimiento y a la clausura inmediata de la instalación y al corte del suministro eléctrico si en el plazo que le indique la Policía Local y Guardia Civil no se ha subsanado la anomalía señalada o si se reincide en el incumplimiento. Igualmente, a los efectos legales y reglamentarios, se estará sometido a la legislación vigente en las distintas materias que directrices e instrucciones emanen de este Excmo. Ayuntamiento.

Nerja, a 19 de junio de 2015.



LA ALCALDESA

Fdo: Rosa María Arrabal Téllez